

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 8 de Agosto de 1988

Núm. 180

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 caracteres.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, se propone adquirir mediante contratación directa una máquina encuadernadora con destino a la Imprenta Provincial, con un presupuesto de 3.300.000 pesetas.

Las empresas interesadas en el suministro habrán de presentar los presupuestos y características de la máquina en sobre cerrado antes de las 13 horas del día 25 de agosto, en el Negociado de Contratación de la Diputación.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Las condiciones a que habrá de someterse el suministro están de manifiesto en el Negociado de Contratación.

León, a 2 de agosto de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6835 Núm. 5431—1.365 ptas.

★ ★

La Diputación Provincial se propone efectuar la adquisición mediante contratación directa del siguiente material para equipamiento de construcciones deportivas.

—Canastas de baloncesto.—45 juegos trasladables y 7 juegos fijos.

—Canastas minibasket.—25 juegos trasladables y 6 fijas.

—Porterías de balón-mano y fútbol-sala.—50 juegos.

—Bolos.—75 juegos.

Las características y detalle del ma-

terial se facilitarán en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas hasta las 13 horas del día 17 de agosto.

León, 28 de julio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6817 Núm. 5432—1.365 ptas.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.476 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de acometida subterránea a 15 kV. y centro transformación de 250 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica - Fenosa, S. A., la instalación de acometida subterránea a 15 kV. y centro transformación de 250 kVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida subterránea trifásica a 15 kV., con conductor de aluminio de 3 (1×95) mm<sup>2</sup>. y zanja de 0,60 m. y 1,20 m. de profundidad y tubo de 15 centímetros de diámetro, de 12 metros de longitud y un centro de transformación de tipo interior, con transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. y dispositivos reglamentarios de protección y maniobra que se instalará en un local junto a la Cooperativa de Viviendas "Pablo Iglesias", de la localidad de Fabero (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de julio de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6547 Núm. 5433—3.445 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.478 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1 de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de dos líneas eléctricas y centro de transformación de 2×630 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capitu-

lo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica - Fenosa, S. A., la instalación de dos líneas eléctricas y centro de transformación de 2x630 kVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida subterránea trifásica de dos circuitos a 15 kV., (para cerrar en bloque la red de media tensión), con conductor RHV 2x3 (150 Al+H-16), en tubo de cemento centrifugado, en zanja de un metro de profundidad, de 35 m. de longitud, con origen en el C. T. de Reino de León y término en el C. T. tipo lonja, con dos transformadores trifásicos, de 630 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. y elementos reglamentarios de protección y maniobra que se instalará en el edificio PROHUESA de Ponferrada, quedando conectado el otro circuito a la línea de media tensión subterránea al Ambulatorio.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de julio de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6549 Núm. 5434—3.705 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Josefa Vuelta Fea, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Café Bar, sito en calle San Andrés de Montejos.

Ponferrada a 20 de julio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6624 Núm. 5435—1.170 ptas.

★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto,

se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña María Paz López Alvarez, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Bar, sito en calle Calzada, 20.

Ponferrada a 20 de julio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6625 Núm. 5436—1.170 ptas.

★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Marcelino Mosteiro Villar, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Bar Mesón, sito en calle Reloj.

Ponferrada a 20 de julio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6626 Núm. 5437—1.170 ptas.

★

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, PLAZAS DE DELINEANTES, CONSERGE Y ORDENANZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO

BASES: Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de dos plazas de Delineante, una de Conserje y dos de Ordenanza, según los anexos que figuran seguidamente, conforme a la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno en sesión de fecha 29 de enero de 1988 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 61 de 11 de marzo de 1988 y en el de la provincia de León número 49 de 29 de febrero del mismo año.

Esta convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León. Las subsiguientes publicaciones, relación de admitidos y excluidos, miembros del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y otras resoluciones, solamente serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia o en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Segunda.—Los Tribunales de selección que se designen para juzgar y calificar las pruebas, no podrán aprobar ni declarar que ha superado las

mismas mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Tercera.—Conforme a lo prevenido en el artículo 135 del R. D. Legislativo 781/86, para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se indica en los respectivos anexos, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el apartado 2 del artículo 171 del citado R. D. Legislativo 781/86.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.—En las instancias solocitando tomar parte en las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior—referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R. D. 707/1979, 5 de abril. Se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, presentándolas en el Registro General o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.

c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en término máximo de un mes, declarará apro-

bada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentre expuesto al público la lista certificada de dichos aspirantes, con indicación del plazo en que puedan ser subsanados los defectos.

Igualmente por resolución de la Alcaldía-Presidencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expresará la composición del Tribunal. Este determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes.

*Sexta.*—El sistema de selección será el de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

*Séptima.*—El Tribunal calificador de los ejercicios será designado de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 712/82 de 2 de abril, sobre el procedimiento para el ingreso la Función Pública Local en la forma que se señala en la base quinta anterior.

*Octava.*—El Tribunal, una vez constituido, determinará mediante sorteo público el orden de actuación de los aspirantes en la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente.

*Novena.*—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la Oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

*Décima.*—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número

de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia del Ayuntamiento, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

*Decimoprimer.*—Los temarios de las diversas pruebas selectivas figurarán en los respectivos Anexos de la presente convocatoria.

*Decimosegunda.*—Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

*Decimotercera.*—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en plazo de 30 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

Los nombramientos y tomas de posesión serán publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León.

*Decimocuarta.*—Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta pública de empleo para el año 1988 y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios.

*Decimoquinta.*—En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de

2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 26 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

*Decimosexta.*—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que considere conveniente.

## ANEXO I

### DELINEANTES

*Primero.*—Número de plazas vacantes: Dos.

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: "C".

El sistema de selección para el ingreso en la subescala técnica, clase de técnicos auxiliares de Administración Especial, se hará por oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Formación Profesional, de Segundo Grado, especialidad de Delineación en edificios y obras, o equivalente, o superior en esta modalidad.

*Segundo.*—Los ejercicios de esta Oposición, todos ellos obligatorios, serán los siguientes:

*Primer ejercicio.*—Consistirá en desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar, uno entre los del primer bloque del Grupo I; y otro entre los del segundo bloque del Grupo I, y otro entre los del Grupo II del Programa Anexo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

*Segundo ejercicio.*—Consistirá en un ejercicio práctico de interpretación y correlación de planos de edifi-

cación, obra pública y urbanización: Plantas, alzados, secciones y detalles. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en un ejercicio práctico de desarrollo a escala de croquis dibujado a mano alzada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio.—Práctico. Consistirá en un supuesto sobre aplicaciones de dibujo asistido por ordenador, utilizando los soportes físicos y lógicos del Ayuntamiento.

Para la realización de los ejercicios prácticos, los opositores irán provistos de los instrumentos necesarios para el desarrollo de los mismos.

#### TERCERO: PROGRAMA

##### Grupo I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensión.

Tema 3.—La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno y la Administración.

Tema 4.—El Poder Judicial.—Principios Generales.—Organos jurisdiccionales.

Tema 5.—La Organización Territorial del Estado.—Principios generales.—La Administración Local.—Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.—Principios Generales del Régimen Local español.—Entidades Locales.—Potestades.—Fuentes.

Tema 7.—El Municipio.—Territorio y población.—Organización: órganos necesarios y complementarios.—Atribuciones.—Competencias municipales.

Tema 8.—Régimen de Funcionamiento de los Organos colegiados locales: Quórum, convocatoria, orden del día.—Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9.—El procedimiento administrativo local.—El Registro de entrada y salida de documentos.—Presentación de documentos.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11.—Personal al servicio de las Entidades Locales.—Clasificación. Los funcionarios públicos locales.—Clasificación de puestos de trabajo.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Régimen de retribuciones.—Sindicación y seguridad social.—La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.—Situaciones.—Régimen disciplinario.—Especial referencia a los funcionarios de la Escala de Administración Especial.

#### BLOQUE SEGUNDO

Tema 13.—Sistema normativo urbanístico.

Tema 14.—Tipos de Planes Urbanísticos.—Jerarquía.—El Proyecto de Urbanización.

Tema 15.—Normas Urbanísticas del Plan General.—Contenido.

Tema 16.—Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo.—Licencia urbanística.—Ordenes de ejecución.—Ruina.

Tema 17.—Protección de la legalidad urbanística.—La sanción de su infracción.

##### Grupo II

Tema 1.—Conocimiento y empleo de material de dibujo.—Papeles, telas, plásticos, soportes, deformaciones y tolerancias. Lápices y distintas clases de tintas. Conocimientos sobre dibujo asistido por ordenador.

Tema 2.—Formas de archivo y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte.

Tema 3.—Rotulación y composición.—Normativas de aplicación.—Distintos sistemas de rotulación: A pulso, delineada, mecánica, rótulos, adhesivos y tramados.

Tema 4.—Acotaciones.—Nociones generales.—Cotas de dimensión y de situación.—Selección, correlación y colocación de cotas.—Acotación en espacio limitado.

Tema 5.—Perspectiva axonométrica, caballera y cónica.

Tema 6.—Secciones.—Secciones totales y parciales.—Corte interrumpido.—Sección girada.—Secciones de detalles y secciones desplazadas.—Secciones auxiliares.—Secciones convencionales.

Tema 7.—Dibujo de esquemas técnicos.—Métodos, tipos y medición y acotado.

Tema 8.—Movimiento de tierras: Explanaciones; cubicaciones.

Tema 9.—Instalaciones en los edificios.

Tema 10.—Instalaciones urbanas de edificación y obras públicas.

Tema 11.—Levantamiento de edificios y terrenos.

Cuarto.—El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente.—El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Arquitecto Municipal; un representante del Colegio Oficial de Delineantes y un funcionario de carrera de la Corporación propuesto por la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Además, concurrirán dos Concejales de la Corporación, uno por el Grupo de Gobierno, y otro por la Oposición con voz y sin voto.

#### ANEXO II

##### CONSERJE

Primero.—Número de plazas vacantes: Una.

Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: "E".

El sistema de selección para el ingreso en la subescala Subalterna de la Escala de Administración General se hará por oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del certificado de escolaridad.

Segundo.—Los ejercicios de esta oposición, todos ellos obligatorios, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en dos pruebas:

a) Contestación a un cuestionario de preguntas en forma de "test", elaborado por el Tribunal sobre el temario anexo, a desarrollar en un tiempo máximo de una hora.

b) El ejercicio de redacción sobre un tema de cultura general propuesto por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de una hora y media.

Segundo ejercicio.—Consistirá en dos pruebas:

a) Realización de una prueba al dictado.

b) Realización de una prueba de cálculo.

Tercer ejercicio.—Consistirá en dos pruebas:

a) Prueba práctica de habilidad consistente en sencillos trabajos relacionados con las instalaciones y servicios de la Casa Consistorial (control y cuidado de sus dependencias; control de llaves, instalación eléctrica, calefacción, servicios higiénicos, servicio de limpieza; control del servicio de teléfono; botiquín de urgencia; disposición de útiles de trabajo, etc.).

b) Resolución de un supuesto práctico, elaborado por el Tribunal, relacionado con las funciones propias de conserje.

#### TERCERO: PROGRAMA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Aspectos generales.

Tema 2.—El Municipio.—Territorio y población.—Organización: Organos necesarios y complementarios.—Atribuciones.—Competencias municipales.

Tema 3.—Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales: Quórum, convocatoria, orden del día.—Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 4.—El procedimiento administrativo local.—El Registro de Entrada y Salida de documentos.—Presentación de documentos.—Informa-

ción y documentación.—Los interesados en el Procedimiento Administrativo. Forma y requisitos de las instancias.

Tema 5.—Comunicaciones y notificaciones. — Naturaleza. — Requisitos.—Forma.—Notificaciones defectuosas.—Notificaciones e interesados ausentes.—Interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Tema 6.—Personal al servicio de las Entidades Locales.—Clasificación. Los funcionarios públicos locales.—Clasificación selección y formación, provisión de puestos de trabajo.

Tema 7.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Régimen de retribuciones.—Sindicación y Seguridad Social.—La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.—Situaciones.—Régimen disciplinario.—Especial referencia a los funcionarios de la Subescala subalterna de la Escala de Administración General.

*Cuarto*.—El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Comunidad Autónoma; un Funcionario de Carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá los respectivos suplentes.

Además concurrirán dos Concejales de la Corporación, uno por el Grupo de Gobierno, y otro por la Oposición, con voz y sin voto.

### ANEXO III

*Primero*.—Número de plazas vacantes: Dos.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: "E".

El sistema de selección para el ingreso en la Subescala de Administración General se hará por oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del certificado de escolaridad.

*Segundo*.—Los ejercicios de esta oposición, todos ellos obligatorios, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Contestación a un cuestionario de preguntas en forma de "test", elaborado por el Tribunal, sobre el programa Anexo, a desarrollar en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio. — Consistirá en dos pruebas:

a) Realización de una prueba al dictado.

b) Realización de una prueba de cálculo sencillo.

Tercer ejercicio.—Resolución de un supuesto práctico, elaborado por el

Tribunal, relacionado con las funciones propias de Ordenanza a desarrollar en un tiempo máximo de una hora.

### TERCERO: PROGRAMA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Aspectos Generales.

Tema 2.—El Municipio.—Territorio y población.—Organización: Organos necesarios y complementarios.—Atribuciones.—Competencias municipales.

Tema 3.—Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales: Quórum, convocatoria, orden del día.—Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 4.—El procedimiento administrativo local.—El Registro de Entrada y Salida de documentos.—Presentación de documentos.—Información y documentación.—Los interesados en el Procedimiento Administrativo.—Forma y requisitos de las instancias.

Tema 5.—Comunicaciones y notificaciones. — Naturaleza. — Requisitos Forma.—Notificaciones defectuosas. Notificaciones a interesados ausentes.—Interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Tema 6.—Personal al servicio de las Entidades Locales.—Clasificación. Los funcionarios públicos locales.—Clasificación selección y formación, provisión de puestos de trabajo.

Tema 7.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Régimen de retribuciones.—Sindicación y Seguridad Social.—La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.—Situaciones.—Régimen disciplinario.—Especial referencia a los funcionarios de la Subescala Subalterna de la Escala de Administración General.

*Cuarto*.—El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Comunidad Autónoma; un funcionario de Carrera designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Además concurrirán dos Concejales de la Corporación, uno por el Grupo de Gobierno y otro por la Oposición, con voz y sin voto.

Las precedentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1988.

Ponferrada, 7 de julio de 1988.—El Alcalde actual., José Alonso Rodríguez.

6290 Núm. 5438—44.785 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Congosto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia de apertura a la siguiente actividad:

A D. Amable Teodomiro García Ordóñez, para la apertura de "Café Bar, categoría Especial A)-Pub Musical", ubicada en la antigua N-VI, en la localidad de Almazcara, de este término municipal.

Congosto, 20 de julio de 1988.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

6617

Núm. 5439—1.365 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Castrillo de la Valduerna

"Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de obra "Construcción de Cementerio municipal", se expone al público por plazo de quince días a los efectos de presentación de reclamaciones contra el mismo".

Castrillo de la Valduerna, 22 de julio de 1988.—El Alcalde-Presidente, José A. Ferrero Berciano.

6618

Núm. 5440—715 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Villarejo de Orbigo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Hace saber: Que D.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Moreno, DNI n.º 10.198.061, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en local sito en c/ José Antonio, 3 —bajo—, de Veguellina de Orbigo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villarejo de Orbigo a 21 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6614

Núm. 5441—1.560 ptas.

## Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 388/87.

Sentencia núm. 432.

Sala de lo Civil: Ilmo. Sr. Presidente, don Germán Cabeza Miravalles. Ilmos. Sres. Magistrados, don Gregorio Galindo Crespo, don José Luis de Pedro Mimbrero.

En la ciudad de Valladolid a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, D. Luis Alonso Cossío, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Mieres, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Antonio Martín Descalzo; y de otra, como demandados-apelados, don José Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de Villasecino de Babia, doña Juana Fernández García, mayor de edad, soltera, ama de casa y vecina de Villasecino, como heredera de don Ismael Fernández, y la Entidad Local Menor Junta Vecinal de Villasecino, con domicilio en Villasecino de Babia, los que han estado representados por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendidos por el Letrado don José María Alvarez Marcello; y don Angel Alvarez Menéndez y don Virgilio Berciano Menéndez, mayores de edad y vecinos de Villasecino de Babia, los cuales no han comparecido en este recurso, habiéndose entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre acción declarativa de dominio y acción de deslinde.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando en parte la demanda interpuesta por la representación de don Luis Alonso Cossío, contra don José Alvarez Alvarez, don Angel Alvarez Meléndez, don Virgilio Berciano Méndez, herederos de don Ismael Fernández y Junta Vecinal de Villasecino, declaramos que la finca que se refiere en los hechos primeros de la demanda y contestación, es propiedad del actor, si bien la fijación de su cabida y linderos deberá hacerse en periodo de ejecución de sentencia, conforme a las bases fijadas en los fundamentos de derecho de la presente.—No se hace especial declaración de condena respecto de las costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos. Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

6629 Núm. 5442—6.045 ptas.

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de León

#### Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado Pascual Jiménez González, de 19 años de edad, soltero, hijo de Fermín y Trinidad, natural de San Sebastián y sin domicilio conocido, a fin de que en el término de 10 días abone la multa de 50.000 ptas. que le fue impuesta en sentencia dictada en el procedimiento especial para delitos dolosos n.º 53/88, sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica cumplirá arresto sustitutorio de 17 días y se procederá a ordenar su ingreso en prisión.

León, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 6630

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 130/88 se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don José Manuel de la Fuente Méndez y don Manuel de la Fuente Santos, mayores de edad y vecinos de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.277.529 pesetas de principal y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la ejecución de la sentencia dictada en meritado juicio, por la vía de apremio, a cuyo fin la parte actora designó perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, indus-

trial y vecino de esta capital, disponiéndose dar traslado de dicha designación a los demandados, a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, y requerirles al propio tiempo a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimientos legales.

Y a fin de que se lleve a efecto dicha notificación y requerimiento expido el presente para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6526 Núm. 5443—2.730 ptas.

\*\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 566/87 se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra "Sociedad Inversora Ganadera y de Negocios, Entidad de Financiación, S. A., Entidad que tuvo su domicilio en Madrid, calle Velázquez, 16, ignorándose dónde lo tiene actualmente, y contra otros, sobre reclamación de 39.472.235 pesetas de principal, más otras 10.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha decretado embargo, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de la citada demandada, sobre bienes propiedad de ésta, acordándose igualmente citar a la misma de remate a modo del presente edicto a fin de que, en el término de nueve días, pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniere.

Y a fin de llevar a cabo dicha citación de remate a la demandada Sociedad Inversora Ganadera y de Negocios, Entidad de Financiación, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6527 Núm. 5444—2.535 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 55/88, se siguen autos de divorcio, a instan-

cia del Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Agueda Alonso García, contra don José Manuel García Prieto, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 201.—En León, a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número 55/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Agueda Alonso García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Garrafe de Torío (León), asistida del Letrado doña Beña Muñiz Bernuy, contra don José Manuel García Prieto, mayor de edad, y que se encuentra en paradero desconocido, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de doña Agueda Alonso García, contra don José Manuel García Prieto, declarado en rebeldía, debo declarar y declarar, la disolución del matrimonio constituido por los litigantes, por causa de cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo ininterrumpido de cinco años, con los efectos legalmente establecidos. Y sin hacerse declaración en materia de costas.—Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de León.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6576 Núm. 5445—4.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada  
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dictado por la señora Jueza de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en autos de juicio ejecutivo n.º 449/88, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León” con domicilio social en León, c/ Ordoño II, n.º 10, representada por el Procurador Sr. D. Francisco González Mar-

tínez, contra los demandados don Manuel Balado Iglesias, mayor de edad, propietario de la firma comercial “Transportes Balado”, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y contra Antracitas de Tremor, S. L., con domicilio social en Bembibre, c/ Maestro José Alonso, n.º 18, 1.º C, por medio de la presente se cita a don Manuel Balado Iglesias, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución si le conviniere, no haciéndolo así será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento por los trámites legales. Se hace constar asimismo que se ha practicado el embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y domicilio, y que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al demandado don Manuel Balado Iglesias, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6633 Núm. 5446—2.795 ptas

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Don Emilio Fernández de Mata, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Felisa Arias Alvarez, con el número 182/88, que falleció en León, el día 4 de abril de 1981, en estado de casada con el que fue su único esposo don Angel-Julio Zumalacarregui Arias, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (Teodoro Arias Díez el día 21 de noviembre de 1958 y doña Rufina Alvarez Arias el día 1 de enero de 1960).

Reclaman la herencia, sus hermanos de doble vínculo don Luis Arias Alvarez y don Eleuterio Arias Alvarez, hijos del matrimonio contraído por don Teodoro Arias Díez y doña Rufina Alvarez Arias, y su hermana de vínculo sencillo doña María-Esperanza Arias Díez, hija del primer matrimonio de don Teodoro Arias Díez con doña Rosa Díez Alvarez, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente al cónyuge superstite don Angel-Julio Zumalacarregui Arias.

Por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho

para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Astorga, en el plazo de treinta días.

Dado en Astorga, a 20 de julio de 1988.—Emilio Fernández de Mata.—Firma (ilegible).

6668 Núm. 5447—2.860 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León en funciones.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2240/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El señor don José Lorenzo García Martín, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de faltas 2240/86, sobre daños y malos tratos, en que han intervenido como partes: José Mirantes Delgado, Monreal y Santiagó Llamazares González como policías municipales denunciante, Francisco Prieto Fernández como denunciante y Rafael Fernández Martínez y Eduardo Caballero Amaya como denunciados, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Fernández Martínez, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de costas del juicio, debiendo indemnizar a Francisco Prieto Fernández en 17.000 pesetas en total por daños y perjuicios. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eduardo Caballero Amaya, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 14 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán. 6582

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio civil de cognición número 138 de 1988, que sigue en este Juzgado a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en

representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Paseo de San Antonio, número 3, de Ponferrada, contra don Mateo del Río Turienzo, propietario del piso primero, izquierda del mismo, por la presente se emplaza a referido demandado don Mateo del Río Turienzo, actualmente en domicilio ignorado, para que en improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos, en este Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada, Palacio de Justicia, y conteste la demanda con Letrado, apercibiéndole que en otro caso, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales sin más citarle ni oírle, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias de demanda y documentos quedan en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser recogidas al comparecer, en cuyo caso se le concederán tres días más para que conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, por los seis mencionados días, expido la presente en Ponferrada, a 18 de julio de 1988.—El Secretario (ilegible).

6669 Núm. 5448—2.600 pts.

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 592/88, seguidos a instancia de Juan José Muñoz Rodríguez, contra Domingo López Alonso y otros sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de octubre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo López Alonso actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 6585

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 871/87, Ejec. 109/88, seguida a instancia de Juan Manuel Blanco Prieto, contra

Leonesa de Negocios, S. A., por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, requiérase a la ejecutada para que, en término de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor con arreglo a las bases establecidas en sentencia de 21 de enero de 1988 y auto de 26 de marzo de 1988 con la advertencia de que, caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Pedro M.<sup>a</sup> González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Leonesa de Negocios, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. 6533

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, en sustitución.

Hace saber: Que en exhorto dimanante de los autos 421/86, de la Magistratura de Trabajo número 13 de Barcelona, promovidos por José María Sánchez Bravo y otros, contra Renfe y otros, sobre reconocimiento de derecho, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de Su Señoría Ilustrísima doña María del Prado Martínez García. — Barcelona a igual fecha.—Unase, se tiene por empleada la demanda contra las personas que en convocatoria de fecha 6-12-82 accedieron a la plaza de Jefe de Negociado y que se relacionan en anexo aparte. Cítese a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación o juicio en su caso, para lo cual se señala el día veintinueve de septiembre a las 9 horas de la mañana, haciéndose entrega a los demandados de copia de la demanda y del presente proveído, advirtiendo a los mismos que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el

juicio por falta de asistencia de los demandados citados en forma, y que si la parte demandante no compareciese ni alegase justa causa de a juicio de la Magistratura, motive la suspensión del juicio, se la tendrá por desistida de su demanda (artículo 73 y 74 L. P. L.).

Contra esta resolución procede recurso de reposición, ante esta Magistratura en el plazo de tres días.

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> Ilustrísima para su conformidad.—Ante mí. Conforme.—El Ilmo. Sr. Magistrado.

Firmado: (Ilegible).—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Constantino Herrero Marcas, Emilio de las Matas Bermejo y José Alcoba Fuertes, los cuales se encuentran en paradero desconocido expido la presente en León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricados.

6499

\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, en sustitución.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 87/88 dimanante de los autos 152/88, seguidos a instancia de Fermín Rodríguez Fernández, contra Antracitas de Pomarín, S. A., sobre salarios, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es la siguiente: Declaro: insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Antracitas de Pomarín, S. A., por la cantidad de 280.892 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra ese auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Pomarín, S. A., la cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricados.

6501